



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Norma Milena Parra Soto
Demandado (a)	Herederos de Mauricio Loaiza Barrera (Q.E.P.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00315 00
Asunto	Requiere cumplimiento parte actora
Fecha de la providencia	Mayo nueve (9) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, este despacho DISPONE:

*Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, surta el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor Mauricio Loaiza Barrera (q.e.p.d.), so pena de declararse el desistimiento tácito establecido en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>57</u> del 10 MAY 2017 AYELETH PATRICK PADILLA Secretaria